

Área del Derecho	Tributario
Banco de Datos	Otros
Problema Jurídico	¿En virtud de?
Tesis Jurídica	No. La obligación
	Lo ante
	Estatuto
Descriptores	Tema: Descripción Adición Sanción
Fuentes Formales	Artículo Sala de

Extracto

1. Esta Subdirección está facultada para absolver las consultas escritas, presentadas de manera general, sobre la inte
2. A continuación, se enuncia el problema jurídico identificado:

PROBLEMA JURÍDICO

3. ¿En virtud del inciso 3 del artículo 239-1 del Estatuto Tributario, la administración podrá excluir un pasivo inexistente?

TESIS JURÍDICA

4. No. La aplicación del inciso tercero del artículo 239-1 del Estatuto Tributario exige establecer que la exclusión del medio extintivo antes de adicionar el valor correspondiente como renta líquida gravable e imponer la sanción por inexactitud.
5. Lo anterior no impide que, cuando el contribuyente no acredite el pago o el modo extintivo alegado, o cuando las pruebas sean insuficientes para acreditarlo, se declare la presunción de deuda y se proceda al cobro forzoso, sin perjuicio del derecho de defensa.

FUNDAMENTACIÓN:

6. El artículo 239-1 inciso 3° establece que:

Cuando el contribuyente incluya activos omitidos o excluya sin declararlos como renta líquida gravable, la Administrac

7. Sobre este punto, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta del Consejo de Estado, profirió la siguiente sentencia:
- En el específico caso de la inclusión de pasivos inexistentes (...) pueden darse dos escenarios (...) (ii) que el contribuyente...*
8. Bajo este supuesto, se formuló una regla de interpretación para la aplicación del inciso 3° del artículo 239-1 del ET,

*Regla 5. En aplicación del artículo [239-1](#) (Inciso 3), si la autoridad detecta un pasivo inexistente proveniente de un pe
procede la aplicación del artículo [771-5](#) del ET.) o cualquier medio extintivo de obligaciones.*

Si la Administración pretende tratar el pasivo como inexistente, tiene que primero desvirtuar el medio de pago alegado

9. Este criterio se acoge desde esta Dependencia porque constituye un referente hermenéutico relevante del órgano
debe fundamentar en razones suficientes y válidas, atienda la normatividad y jurisprudencia pertinentes, preserve la ui

10. En consecuencia, si el contribuyente excluye un pasivo originado en un período no revisable y acredita que la ot
admisible, de acuerdo con la valoración integral de las pruebas.

11. En los anteriores términos, se absuelve su petición y se recuerda que la normativa, jurisprudencia y doctrina en m

<NOTAS DE PIE DE PÁGINA>.

1. De conformidad con el numeral 4 del artículo [56](#) del Decreto 1742 de 2020 y el artículo 7 de la Resolución DIAN 91 de 2021.

2. De conformidad con el numeral 1 del artículo [56](#) del Decreto 1742 de 2020 y el artículo [7-1](#) de la Resolución DIAN 91 de 2021.

3. Resolución [000091](#) de 2021. Por la cual se adopta el Modelo de Gestión Jurídica para la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Naciona



Documento contenido en la Compilación Jurídica de la UAE-DIAN

Co-creación, mantenimiento, actualización y ajustes de estructura relacionados con la consulta jurídica y contenido del Normograma, realizado por Av

ISBN 978-958-531111-3-8

Última actualización: 8 de julio de 2026

